



DECRETO No. 0062 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EL ARTICULO CUARTO DEL DECRETO No.0166 DEL 23 DE SEPTIEMBRE 2014

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y en las Leyes 142 de 1994, ley 505 de 1999, 689 de 2001 y Ley 732 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No.0143 de 26 Julio de 2013. fue nombrado el representante por la Asociación de Juntas de Acción Comunal, señor ASDUBAL TOLOSA, identificado con C.C. No.91.254.565 de Bucaramanga, para un período de dos (2) años, conforme a la convocatoria que hiciera la Personería Municipal.

Que el 20 de Mayo del 2013, mediante oficio 429 la Personería de Bucaramanga, informó la terminación del periodo para el cual había sido nombrado el señor ASDUBAL TOLOSA, como representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal ante el Comité de Estratificación de Bucaramanga.

Que el señor ASDUBAL TOLOSA, fue reemplazado por el Señor JAIRO E MANTILLA identificado con C.C. 91.277.804 de Bucaramanga, mediante Decreto 0166 del 23 Septiembre del 2014.

Que el Señor ASDUBAL TOLOSA, mediante oficio 76123 del 11 diciembre del 2014, solicito dar cumplimiento al artículo 2º del Decreto 0143 del 26 de julio del 2013, y solicito el reintegro al cargo en el comité de estratificación como representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal.

Que la Personería de Bucaramanga, mediante oficio 0762 de 9 febrero del 2015 informa al Señor Alcalde, que por error involuntario en la fecha de terminación del periodo de 2 años como Miembro del Comité de del Señor ASDUBAL TOLOSA, es necesario se proceda a la revocatoria del Art. 4 del Decreto 0166 del 23 de Septiembre del 2014 y así permitir al señor TOLOSA, cumplir con el período de dos años para el cual fue designado.

Que el Señor JAIRO E MANTILLA CASTELLANOS, a través del Decreto No.0166 de 23 de Septiembre de 2014, fue designado para actuar con voz y voto en el comité de estratificación como representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal, en reemplazo del señor TOLOSA, y mediante oficio de fecha 24-02-2015 otorga el consentimiento expreso para que se revoque en su totalidad el artículo cuarto (4) Del Decreto 0166 del 2014.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. REVÓQUESE, en su totalidad el artículo cuarto del Decreto 0166 del 23 de Septiembre del 2014:

ARTICULO SEGUNDO. DAR CUMPLIMIENTO, al Art. 2º de Decreto 0143 del 26 de Julio del 2013 el cual señala.

Artículo segundo. ".....literal d) Por la Asociación de Juntas de Acción Comunal: El señor ASDUBAL TOLOSA, Identificado con la cédula de ciudadanía No.91.254.565 de Bucaramanga, cuyo período de dos (2) años se contará a partir de la fecha de expedición del presente Decreto.

MA
D/a



0062

ARTICULO TERCERO. REINTÉGRESE, al señor ASDUBAL TOLOSA, como representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal ante el Comité de Estratificación de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO. El período del señor ASDUBAL TOLOZA, será hasta el primero (01) de Agosto del 2015, conforme a la fecha en que se le comunicó el contenido del Decreto No.143 de Julio 23 DE 2013.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y comunicación.

Comuníquese, notifíquese y Cúmplase.

Expedido en Bucaramanga, **05 MAY 2015**

El Alcalde,


LUÍS FRANCISCO BOHÓRQUEZ

- R/Reviso Aspectos Técnicos
- Dr. Mauricio Mejía Abello – Secretario de Planeación. *MA*
- Luz Graciela Sánchez Arias.
- Profesional Universitario. – S. Planeación *Lga*
- Benjamín Rueda Acevedo. *B*
- Profesional Universitario – S. Planeación
- Reviso Aspectos Jurídicos
- Gabriel Mogollón - S. Planeación. *GM*
- Reviso Aspectos Jurídicos.
- Carmen Cecilia Simijaca Agudelo.
- Secretaría Jurídica. *CC*
- Rosa Villamizar – Asesor S Jca. *RV*
- Asesor Secretaría Jurídica.